

Cápsula informativa

UNIDAD DE DELITOS DE ODIS Y DISCRIMINACIÓN

Número 92 /2026

● 29 de septiembre de 2026

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA (Sala Civil y Penal. Sección de Apelaciones)

SENTENCIA Nº 109/2026

FECHA: 17 de marzo de 2026

PONENTE: Ilma. Sra. Roser Bach Fabregó.

Artículo 510.2 a) del Código Penal: confirmación en apelación de condena por agresión homófoba y humillación por orientación sexual

La Sala resuelve el recurso de apelación interpuesto contra una sentencia condenatoria de la Audiencia Provincial de Barcelona, declarando probado que, en la madrugada del 24 de febrero de 2020, en una calle de Sitges, el acusado se dirigió a tres personas a las que no conocía previamente y, movido por el rechazo a su orientación sexual, les profirió expresiones como «marcharos de aquí porque no sois iguales que yo, porque sois diferentes, maricones de mierda», «idos que os voy a pegar por ser maricones» o «yo vivo en Sitges desde hace 15 años y no soy maricón». Cuando uno de los perjudicados manifestó que era bisexual, el acusado le preguntó «¿eres marica?» y, acto seguido, agredió físicamente a los tres, causándoles lesiones leves.

La sentencia destaca que la motivación discriminatoria quedó acreditada tanto por el contenido explícitamente homófobo de las expresiones utilizadas como por el contexto de la agresión, dirigida contra las víctimas por su orientación sexual o por la percepción que de ella tenía el acusado. Asimismo, confirma la valoración de la prueba realizada en la instancia, al considerar que las declaraciones de los perjudicados fueron persistentes y aparecieron corroboradas por los agentes de la Policía Local y por la documentación médica.

La Sala desestima íntegramente el recurso de apelación y confirma la condena impuesta por un delito del artículo 510.2 a) CP, en concurso de normas con un delito contra la integridad moral del artículo 173.1 CP y tres delitos leves de lesiones, manteniendo las penas de prisión y multa, las prohibiciones de aproximación y comunicación respecto de los perjudicados y las correspondientes indemnizaciones por lesiones y daño moral.